



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

| | |
|---|---|
| FECHA: Chachapoyas, 09 de febrero del 2026 | |
| Órgano y/o Unidad Orgánica | <i>Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</i> |
| Actividad Operativa | COMPONENTE 01: Adecuado sistema de producción de semillas de alta calidad genética. <i>Actividad: 1.1. Paquete de Módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en propagación in vitro – aeropónico de semillas de papa.</i> Equipos y Bienes duraderos – Bienes de Laboratorio |
| Meta Presupuestaria | 04 |
| CCMM | 29 |
| Descripción del CCMN | HOJAS DE BISTURÍ, PAPEL ALUMINIO, MASCARILLA, GUANTES QUIRÚRGICOS, GORROS QUIRÚRGICOS, PAPEL TOALLA, JABÓN LÍQUIDO, PARAFILM. |
| Denominación de la contratación | <i>Solicito la adquisición Hojas de bisturí, Papel aluminio, Mascarilla, Guantes quirúrgicos, Gorros quirúrgicos, Papel toalla, jabón líquido, Parafilm, para los laboratorios Luya Viejo y Kuélap del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</i> |

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

*La presente adquisición tiene la finalidad de adquirir **Hojas de bisturí, Papel aluminio, Mascarilla, Guantes quirúrgicos, Gorros quirúrgicos, Papel toalla, jabón líquido, Parafilm, para el laboratorio de Luya Viejo y Kuélap**; en los lugares de intervención del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", Dirección Regional Agraria Amazonas.*

II. ANTECEDENTES

*Según el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" con CUI N° 2479635, la adquisición de **Hojas de bisturí, Papel aluminio, Mascarilla, Guantes quirúrgicos, Gorros quirúrgicos, Papel toalla, jabón líquido, Parafilm, para el laboratorio de Luya Viejo y Kuélap**, para el laboratorio de Luya Viejo y Kuélap, motivo por el cual se requiere adquirir los siguientes bienes de laboratorio antes mencionado para el funcionamiento del laboratorio de Luya Viejo y Kuelap. Lo cual demuestra en el analítico en el componente 01.- Adecuado sistema de producción de semilla de alta calidad genética. En la actividad: 1.1.- Paquete de módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en propagación in vitro – aeropónico de semilla de papa - Bienes y equipos duraderos – Bienes de laboratorio. Se demuestra la necesidad de requerimiento para la implementación.*

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

El proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los



*Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas". de la Dirección Regional Agraria Amazonas. Requiere adquirir **Hojas de bisturí, Papel aluminio, Mascarilla, Guantes quirúrgicos, Gorros quirúrgicos, Papel toalla, jabón líquido, Parafilm, para el laboratorio de Luya Viejo y Kuélap, para el laboratorio de Luya Viejo y Kuélap.***

Objetivos Específicos:

*Adquirir **Hojas de bisturí, Papel aluminio, Mascarilla, Guantes quirúrgicos, Gorros quirúrgicos, Papel toalla, jabón líquido, Parafilm, para el laboratorio de Luya Viejo y Kuélap, para el laboratorio de Luya Viejo y Kuélap.***

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

*Con la finalidad de realizar trabajos de laboratorio el cual implica trabajos con materiales e insumos completamente estériles que a su vez garanticen la seguridad de los diferentes procedimientos de cultivo de tejidos, se requiere obtener, **Hojas de bisturí, Papel aluminio, Mascarilla, Guantes quirúrgicos, Gorros quirúrgicos, Papel toalla, jabón líquido, Parafilm, del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"., Dirección Regional Agraria Amazonas, por lo que se requiere adquirir dichos equipos para poder ayudar esterilizar medios de cultivo, en los laboratorios, del ámbito de la intervención del proyecto.***

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|----------------------------------|----------|------------------|
| 1 | Hojas de bisturí N° 21 x100 | 4 | unidad |
| 2 | Papel aluminio 30 cm. X 300 mtr. | 4 | unidad |
| 3 | Mascarilla | 24 | Emp. X 50 |
| 4 | Guantes quirúrgicos x 100 | 24 | unidad |
| 5 | Gorro quirúrgico x 100 | 24 | unidad |
| 6 | Papel toalla x 200 hojas | 19 | unidad |
| 7 | Jabón líquido x 1 litro | 8 | unidad |
| 8 | Parafilm 45 cm. X 3.20 kg. | 6 | unidad |

5.2 Características técnicas (obligatorio)

| Ítem | Bien | Unidad de Medida | Cant. | Características técnicas |
|------|-----------------------------|------------------|-------|--|
| 1 | Hojas de bisturí N° 21 x100 | Cajas | 4 | <ul style="list-style-type: none"> - Material: Acero inoxidable (alta resistencia a la corrosión) o acero al carbono. - Ajustable en mangos de bisturí N° 4 - Esterilizadas mediante radiación gamma, envasadas individualmente en papel aluminio/peel-pack - Hoja grande y curva, ideal para cortes profundos. - Desechable (un solo uso), no reutilizable - N° 21 - Presentación: Cajas de 100 unidades |
| | | | | - Rollo de 300 m x 30 cm |





| | | | | |
|---|--|---------|----|--|
| 2 | Papel aluminio 30 cm. X 300 mtr. | Rollo | 4 | <ul style="list-style-type: none"> - Espesor: 12 mic - Peso 3 kg aprox. - Material: Aluminio - Color: Plateado |
| 3 | Mascarilla | Caja | 24 | <ul style="list-style-type: none"> - Mascarilla quirúrgica tipo IIR con 3 pliegues - Capa interior: filtro PP Melt-Blown (BFE >99%) - Peso. 0.19 kg aprox. - Dimensiones: 18 x 10 x 7 cm aprox - Material: Polipropileno no tejido - Moldura nasal ergonómica y elástico de sujeción - Hipoalergénica - Color: Celeste - Talla: Estándar - Presentación: Caja x 50 unidades - Ancho: 9.5 cm aprox. |
| 4 | Guantes quirúrgicos x 100 | Caja | 24 | <ul style="list-style-type: none"> - Material. Látex de caucho natural - Guantes de Nitritec - Color: Celeste - Ofrece protección contra riegos químicos y disolventes en contacto esporádico - Cantidad contenida en el empaque: 100 unidades - Talla: M |
| 5 | Gorro quirúrgico x 100 | Caja | 24 | <ul style="list-style-type: none"> - Gorro tipo oruga o acordeón - Material: Tela de polipropileno no tejida - Contorno estándar adaptable a toda talla - Presentación: Caja de 100 unidades - Color: Celeste |
| 6 | Papel toalla x 200 hojas | Paquete | 19 | <ul style="list-style-type: none"> - Papel toalla doble hoja - Interfoliadas (hojas dobladas con textura y gofrado) - Extra absorción, extra blanco - Medida de hoja: 21.6 cm 25 cm aprox. - Presentación: 200 hojas por paquete |
| 7 | Jabón líquido x 1 litro | Litro | 8 | <ul style="list-style-type: none"> - Jabón Antibacterial - Hidratante y suavizante (con glicerina) - Aroma: Manzana - Con dispersante para fácil consumo (tapa pump) - Presentación: 1 litro |
| 8 | Parafilm 45 cm. X 3.20 kg. | Rollo | 6 | <ul style="list-style-type: none"> - Film plástico de embalaje transparente - Excelente adherencia - Perfecto para embalaje, mudanza, logística y protección de carga - Dimensiones: 45 cm de alto, 15 cm de ancho - Peso: 3.20 Kg |



5.3 Condiciones de operación

Los bienes serán utilizados exclusivamente en los laboratorios del proyecto, en las actividades de propagación in vitro y aeropónica de semillas de papa, bajo responsabilidad del personal técnico autorizado.

La operación de los bienes se realizará conforme a los protocolos de bioseguridad, higiene y manejo de materiales de laboratorio, garantizando condiciones adecuadas para la manipulación



de material vegetal y la protección del personal.

5.4 Sistemas de entrega y/o modalidades de pago

La entrega de los bienes se realizará en una sola entrega, de manera total y completa, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a lo señalado en la orden de compra.

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, ubicado en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, departamento de Amazonas, en el horario de atención institucional de 8:00 a 17:30 horas previa coordinación con el responsable del almacén. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo establecido en la orden de compra, contados a partir de la notificación efectiva al proveedor, debiendo los bienes encontrarse en buen estado, debidamente embalados y sin signos de deterioro.

El pago se efectuará en una (01) sola armada, previa entrega total de los bienes, conformidad del área usuaria y presentación de la documentación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Los bienes de laboratorio deberán cumplir con la normativa legal, técnica y sanitaria vigente, incluyendo la Ley N.º 32069 y su Reglamento, así como con las normas técnicas nacionales y/o internacionales aplicables.

Asimismo, los bienes deberán ser nuevos, de primer uso, encontrarse en buen estado y ser aptos para su utilización en actividades de laboratorio, garantizando condiciones de seguridad, calidad y funcionamiento adecuado.

El incumplimiento de estos requisitos será causal de no conformidad.

5.6 Embalaje y rotulado

Los bienes deberán entregarse debidamente embalados y rotulados, garantizando su adecuada protección e identificación durante el transporte y la entrega.

5.7 Modalidad de ejecución

La ejecución de la presente contratación se realizará por entrega de bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a lo señalado en la orden de compra.

5.8 Transporte

El transporte de los bienes hasta el lugar de entrega será de **responsabilidad del proveedor**, quien deberá garantizar que los bienes lleguen en adecuado estado, sin daños ni deterioros.

VI. CRONOGRAMA DE ENTREGA: (De corresponder)

La entrega de los bienes se realizará en una sola entrega, de manera total, dentro del plazo establecido en la orden de compra, contado a partir de la notificación efectiva al proveedor.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **MATERIALES DE LABORATORIO.**

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)





contratos u órdenes de compra; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentadamente y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

- 8.1** Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jirón Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.
- 8.2** Plazo: El periodo para la entrega de los bienes es de 15 (Quince) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de compra.
- 8.3** El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

IX. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

9.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad de la adquisición lo dará el Coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del servicio de sanidad vegetal en la cadena productiva de Papa, en los distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del departamento de Amazonas".

X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previo recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las Condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XI. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

1.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



11.1. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

11.2. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

11.3. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.





- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

11.4. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

11.5. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo





5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

11.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

11.7. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

11.8. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

XII. PENALIDADES (obligatorio)

13.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL





PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13.2. Otras penalidades:

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

| N° | Descripción de la penalidad | Monto de la Penalidad | Acreditación de la Penalidad |
|----|-----------------------------|--|---|
| 01 | Entrega Incompleta | 5% del monto total de la Orden de Compra | Fecha de Recepción de la Orden de Compra. |

XIII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PARA CHACHAPOYAS - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR